

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Ocho (8) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: VERBAL REIVINDICATORIO No. 2019-00107-00
Demandante: GENALDO RIOS SANABRIA
Demandada: CLAUDIA YOLIMA ROMERO ROMERRO

Visto el Informe Secretarial y solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Comoquiera que el perito, señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO a la fecha no ha presentado la aclaración y complementación del dictamen pericial, conforme lo ordenado en auto calendado el 15 de octubre del 2021, se le **REQUIERE**, a fin de que dentro del término de diez (10) días allegue la aclaración y complementación del experticio que le fue encomendado.

Por Secretaría, ofíciase de conformidad.

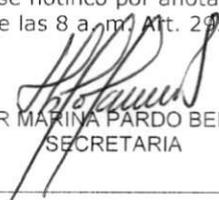
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
08/07/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 015

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 11 de Julio de 2022, a la hora de las 8 a.m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA